

Plan de acción correctiva ante la presencia de plomo

Guía para realizar una acción correctiva si se la necesita

Si los resultados de la prueba muestran un nivel de plomo de 15 partes por billón (ppb) o superior, el proveedor debe:

1. **Impedir el acceso** al grifo o accesorio de agua que no pasó la prueba inmediatamente después de recibir los resultados de dicha prueba. Continuar impidiendo el acceso a ese grifo o accesorio de agua potable hasta que las correcciones que previenen la exposición al plomo se hayan completado.
2. **Presentar un plan de acción correctiva** a la CCLD para su aprobación dentro de los 60 días posteriores a haber recibido los resultados. El plan de acción correctiva debe identificar una estrategia de mitigación adecuada de acuerdo con el Módulo 6 de las 3T de la ley EPA para reducir el plomo en el agua potable en escuelas y centros de cuidado infantil y el Manual revisado de octubre de 2018, adoptado como referencia. Una vez presentado, implementar el plan de corrección dentro de los 30 días posteriores a la aprobación de este por parte del CCLD.
3. Antes de permitir que los niños de cuidado infantil accedan a la fuente de agua que anteriormente mostró en la prueba más de 15 ppb, la fuente debe volver a **someterse a una prueba** y los resultados deben enviarse **y ser aprobados por la CCLD**.

Se debe enviar un formulario por separado para cada accesorio/grifo que requiera acción correctiva

Información sobre el programa y el grifo

Nombre del titular de la licencia del establecimiento:

Número CCLD:

Identifique el grifo que requiere acción correctiva (cocina, salas de cuidado infantil, etc.):

Las partes por billón (PPB) para el grifo identificado son:

Opciones de acción correctiva

Marque qué opción del plan de acción correctiva implementará su establecimiento para este grifo.

Opción 1: Reemplazar el grifo y volver a realizar la prueba.

Opción 2: Uso de una fuente de agua alternativa. *Nota: No se requiere volver a realizar la prueba para esta opción. Llene la declaración que sigue a continuación.*

Declaración de fuente de agua alternativa:

Certifico que una fuente alternativa de agua se usa exclusivamente para beber, preparar alimentos, cocinar y preparar fórmula para bebés. No se utilizará agua de ninguna otra fuente en mi establecimiento de cuidado infantil para esos fines. Si en algún momento realizo cambios en el uso de accesorios/grifos en mi establecimiento, notificaré a la CCLD dentro de los 10 días de dichos cambios.

Indique el **tipo de fuente de agua alternativa** y la **ubicación** de los grifos que se utilizarán para beber, preparar alimentos, cocinar y preparar fórmula para bebés. Esta **no puede** ser un lavabo utilizado en los baños para lavarse las manos.

Tipo:

Ubicación:

La División de Licencias de Cuidado Infantil alienta a los establecimientos a tener un plan para garantizar que siempre tengan una fuente de agua alternativa suficiente disponible para los niños y recomienda la prueba de al menos un grifo como plan de respaldo si se agota la fuente de agua alternativa.

Firma:

Fecha:

Opción 3: Comprar e instalar un filtro de plomo certificado y aprobado por la NSF. *Nota: No se requiere volver a realizar la prueba para esta opción.*

Opción 4: Usar solo los grifos por debajo del límite mínimo. Si probó varios grifos y al menos un grifo dio resultados por debajo del límite, puede usar los grifos cuyos resultados de la prueba son inferiores a 15 ppb para beber, preparar alimentos, cocinar y preparar fórmula para bebés. En cuanto a las fuentes de agua que superen el límite de 15 ppb, debe dejar de usarlas inmediatamente hasta que se realicen las correcciones y las fuentes tengan un nivel inferior a 15 ppb.

Opción 5: Los establecimientos de cuidado infantil pueden elegir opciones más integrales, como reemplazar la plomería con componentes sin plomo u otras acciones con el fin de cumplir con la norma. Describa la opción que está utilizando:

Finalización del plan de acción correctiva

Después de finalizar la aplicación del plan de acción correctiva, firme abajo y envíelo a la División de Licencias de Cuidado Infantil por correo electrónico a: CCLD.CustomerService@delc.oregon.gov o por correo postal a: Child Care Licensing Division, Attn: Lead, 700 Summer Street NE #350, Salem, OR 97301. Si se requiere una nueva prueba de detección de plomo, incluya los resultados de la prueba en su envío.

Firma:

Fecha:

Tiene derecho a servicios de asistencia de idiomas y otras adaptaciones sin costo alguno. Si necesita ayuda en su idioma u otras adaptaciones, comuníquese con la División de Licencias de Cuidado Infantil llamando al 503-947-1400.